



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5189

Sancionada:

Promulgada: 27/04/2017 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 27/04/2017 - Nú: 5558

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Río Negro a lo dispuesto por el Capítulo IX del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de la ley n° 27341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el Artículo 181 Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al Señor Fiscal de Estado y al Señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 03 (Artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial).